

AL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA

D./Dña. _____, mayor de edad, vecino de L'Eliana, con domicilio en la calle _____, número _____ de la misma y con DNI número _____, ante el Ayuntamiento de L'Eliana, comparezco y DIGO:

Que a través de la presente manifiesto mi disconformidad con la Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana 51, que permitirá la proyección de un mini centro comercial en zona residencial de L'Eliana, por los motivos que a continuación expongo:

1.- Qué el establecimiento de este centro comercial, en la zona donde está proyectado, incrementará los ruidos y molestias a un vecindario de zona residencial, ya que el cambio de zona residencial a comercial, incrementará la contaminación acústica de una zona, que ya está saturada por el tráfico rodado, deteriorando, gravemente, el descanso de cuantos residen en esta zona.

2.- Que comportará el incremento de los problemas derivados del tráfico rodado, ya que se trata de una vía de circunvalación de la población, que concluye en un ángulo de 90°, coincidiendo con el establecimiento del centro proyectado, que con los vehículos que se paran o se detienen para acceder al centro comercial, con aquello de “se trata de un momento”, bloquearán el paso de los vehículos que circulan por esta avenida.

3.- Que consideramos que L'Eliana, ya tiene los servicios comerciales atendidos con el pequeño comercio, y las grandes superficies que ya se encuentran instaladas hasta el día de hoy, no resultando necesaria la instalación de nuevas grandes superficies comerciales.

4.- Desde la perspectiva de cumplimiento de la normativa urbanística vigente, se está infringiendo, además, lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de la Homologación Global Modificativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de L'Eliana, dado que, por una parte, se está permitiendo la implantación de usos comerciales que prohíbe expresamente para su zona el artículo 6.22, apartado 2, epígrafe a); por otra se está realizando una acumulación de usos comerciales dentro de la manzana 51 que contraviene también lo establecido en el artículo 6.22, apartado 4, epígrafe b); y por otro se está excediendo en la ordenación de volúmenes la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento.

En L'Eliana, a _____ de febrero de 2017